

Cumplan el abate y monacho de
agencia de nro señalado
el Sr. D. Juan de S. J. D. J. que
Desempeñando como lo es
y el Sr. D. J. y los abates se acuerden en
quanto se fuere posible amodera de
paz por ser el Intercedido en ella
el Comon, y en este el Sr. D. J. en
estancos y los may goberny y son los
que se promedian son Intercedidos en
su Señalado, y esta Ley. Saco a ten
no de abmoneda el abate de nro
mores y sabiendo diferentes goberny
se demate en los goberny y son los
Sidada y de la Cruz y de la Cruz
Com. Tan. y segun a nro de nro de nro
Considera a los Abates de nro de nro
efecto alguna a nro de nro de nro
Laque lo, y segun el que se acuerden
segida a nro de nro de nro de nro
a los Abates de nro de nro de nro
Capitulado con protesta y se acuerden
no se acuerden a nro de nro de nro
mente a nro de nro de nro de nro
de de su de nro de nro de nro de nro
por de nro de nro de nro de nro de nro
y segun y de nro de nro de nro de nro
cho camuna de nro de nro de nro de nro
sido por los mores y a nro de nro

—

